



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

### **Disposición**

**Número:**

**Referencia:** 1-47-15925-13-8

---

VISTO EL Expediente N° 1-47-15925-13-8 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que se inician las presentes actuaciones a raíz de una solicitud de autorización de nuevo envase primario efectuada por la firma ABBOTT LABORATORIES ARGENTINA S.A. para la especialidad medicinal DUSPATALIN/ MEBEVERINA CLORHIDRATO 200 mg, forma farmacéutica CÁPSULAS DE LIBERACIÓN PROLONGADA, autorizada por Certificado N° 47.166.

Que dichos actuados fueron desistidos fehacientemente por la firma ABBOTT LABORATORIES ARGENTINA S.A. por nota que consta a fs. 52, en los términos del Artículo N° 66 del Reglamento de Procedimientos Administrativos aprobado por Decreto N° 1759/72 (t.o. 2017).

Que tal desistimiento importa la clausura de los actuados en el estado en que se hallaren, conforme con lo establecido en el Artículo N° 67 del mencionado reglamento.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por los Decretos N° 1490/92 y N° 101 del 16 de Diciembre de 2015.

Por ello:

**EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS,  
ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA**

**DISPONE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Declárase la conclusión por desistimiento del procedimiento iniciado por expediente N° 1-47-15925-13-8.

ARTÍCULO 2º.- Dispónese el archivo de los presentes actuados.

ARTÍCULO 3º.-Regístrese; Y por Mesa de Entradas notifíquese al interesado haciéndole entrega de la presente Disposición. Cumplido, archívese.

Expediente N° 1-47-15925-13-8